

29. Reynoso Díaz, Juan Manuel.
30. Robles Cedillo, José Antonio.
31. Romero Pérez, Juan Antonio (1).
32. Sánchez Domingo, Francisco Mariano.
33. Sánchez Hernández, Fermín Francisco.
34. Sánchez Paz, Juan Carlos.
35. Toledo Villamayor, Miguel.
36. Torregrosa García, Salvador.
37. Vidal Pagán, Juan Ramón.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

1. Acero González, Víctor (1).
2. Almarza Pozuelo, Pablo (1).
3. Andrades González Francisco de A. (1).
4. Ballester Diana, Manuel.
5. Carrasco Martínez, José Antonio.
6. Casas Curro, Luis Alberto (1).
7. Castela Domínguez, José Luis (1).
8. Castro López, Juan Andrés (1).
9. Covelo Fernández, Luciano (1).
10. Chausá Hernández, José Manuel (1).
11. Delgado Moreno, Manuel.
12. Delgado Rodríguez, Francisco Javier.
13. Fernández Merino, José Antonio (1).
14. Ferreiro Expósito, Manuel.
15. Ferrer Olavarreta, Pedro Miguel.
16. García Rodríguez, Juan (1).
17. Gil Mena, José María.
18. González Baizana, Juan (1).
19. González Pérez, Antonio José.
20. González Ramírez, Antonio.
21. Jove Melgarejo, José Ramón (1).
22. Lozano Gómez, Antonio (1).
23. Márquez Díaz, Jesús (1).
24. Martínez Núñez, Antonio (1).
25. Martínez Ruiz, Pedro.
26. Pardo Martínez, Francisco.
27. París Muñoz, Francisco Juan.
28. Ros Olmos, Francisco.
29. Torres García, José.

30. Varela Barla, Manuel Angel.
31. Varela Bruzón, Juan José.
32. Ventura Núñez, José (1).

SECCION DE ENERGIA Y PROPULSION

Especialidad Eléctrica

1. Coronado Díaz-Cano, Tomás Andrés.
2. Fernández Valera, Fernando.
3. Lucena Pedraza, José.
4. Morato Areal, José Luis.
5. Moreno Abenza, Marcelino.
6. Revilla Martín, Angel.
7. Rodríguez Garrido, Francisco.
8. Ruiz Munuera, Andrés (1).
9. Susan Eito, José Miguel (1).
10. Valverde Gea, José.
11. Vallejo Carrión Antonio.

Especialidad Mecánica

1. Albendín Marín, Salvador.
2. Anillo Muñoz, Joaquín (1).
3. Aznar García, Juan Salvador.
4. Baró Alcedo, José Luis.
5. Calle Sánchez, Diego de la.
6. Cano Castillo, Manuel.
7. Corral Checa, Rogelio (1).
8. Egea Pérez, Ramón.
9. Escuin Romero, Antonio Ricardo.
10. Galeano Martínez, Luis Fernando.
11. García Pinos, Juan Manuel.
12. González Alfaro, Juan Antonio (1).
13. González-Llanos Rodríguez de Rívera, Ignacio.
14. Hernández Morilla, Julio.
15. Herrán Prieto, Domingo.
16. Jiménez Martínez, Valentín.
17. Lage Aguiar, Arturo.
18. Lago Vilasánchez, Andrés.
19. Martínez Belmonte, Antonio José.
20. Masson Salado, Antonio (1).

21. Morales Granados, Manuel J.
22. Pérez Pérez, José (1).
23. Pérez Pérez, José Manuel (1).
24. Prieto Losada, Francisco Javier.
25. Prieto Losada, Ramón Alberto.
26. Rama García, Manuel Tomás (1).
27. Rodríguez Pérez, Nicolás.
28. Rojano Jiménez, Juan Manuel.
29. Salmerón Segado, Francisco José (1).
30. Sánchez Jiménez, Gregorio.
31. Sequeiro Teijeiro, José Angel.
32. Serna Martínez, Francisco José.
33. Teixido Ullod, Ricardo.
34. Vera Galván, José Antonio.

SECCION DE ADMINISTRACION

Especialidad Escribiente

1. Gil Ruiz, Luis Mateo (1).
2. Hernández Saura, Mateo.

SECCION DE SANIDAD

Especialidad Ayudante Técnico Sanitario

1. Bernal Guillermo, Martín (1).
2. Blázquez Clemente, Antonio (1).
3. Coronilla Parazuelo, José Luis (1).
4. Estudillo González, Francisco (1).
5. Godoy Marín, Juan Carlos (1).
6. González Morilla, Julio (1).
7. Iglesias Cánovas, José Manuel (1).
8. Lechuga Gómez, José Antonio (1).
9. Maine Romero, Juan José (1).
10. Martínez Martínez, Antonio (1).
11. San José Revuelta, Félix (1).
12. Tortajada Luque, Agustín (1).
13. Vallejo Montero, Juan Antonio (1).

(1) Tienen compromiso voluntario de servicio continuado.

2. Los anteriormente relacionados presentarán en la Jefatura Local que les corresponda, y dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

— Certificado en extracto de la inscripción de nacimiento o fotocopia de ella o de la hoja correspondiente del Libro de Familia.

— Certificado de antecedentes y buena conducta, expedido por la Comisaría de Policía del distrito de residencia habitual del interesado. Cuando los interesados residan habitualmente en zonas rurales, el certificado será expedido por el Jefe de Puesto de la Guardia Civil que corresponda.

— Autorización del cabeza de familia o tutor, para aquellos que sean menores de edad.

— Certificado o fotocopia del documento que acredite haber cumplido el tiempo de permanencia en filas o tener concedida prórroga de incorporación si su reemplazo ha sido alistado.

— Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado ni declarado en rebeldía.

— Fotocopia de los títulos navales u otros que se hayan hecho constar en la instancia como mérito especial.

— Fotocopia del título de familia numerosa, si se hubiera hecho constar en la instancia.

Los documentos en fotocopia deberán estar legalizados o

compulsados por el Jefe Local de la IMECAR o autoridad militar más próxima.

La no presentación en el plazo indicado de dichos documentos motivará la exclusión del interesado de la IMECAR.

3. Los Centros de Reclutamiento y Movilización inscribirán como «Filiados y encuadrados como militar en las Fuerzas Armadas (Marina)» a los relacionados anteriormente, de acuerdo con el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar (artículo 270).

A estos efectos, cada Jefatura Local de la IMECAR remitirá a dichos Centros de Reclutamiento los datos para inscribir a los admitidos que, habiendo presentado su documentación en la Jefatura respectiva, no estuvieran inscritos anteriormente en la Matricula Naval.

4. Los admitidos deberán solicitar la incorporación al Servicio Activo tan pronto finalicen su carrera civil, para realizar los periodos de formación y prácticas, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Provisional de las Escalas de Complemento de la Armada (Orden ministerial número 707/72 y «Diario Oficial de la Marina» número 291/72).

Madrid, 31 de mayo de 1982.—P. D., el Almirante, Jefe del Departamento de Personal, Hermenegildo Franco González-Llanos.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

15534

RESOLUCION de 27 de abril de 1982, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad nueve plazas vacantes en la Escala de Ayudantes de Laboratorio de dicho Organismo.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de junio de 1981, se declaran urgentes las convocatorias de pruebas selectivas de ingreso en las Escalas del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

Si bien dicho Organismo, fue suprimido por la disposición final primera del Real Decreto-ley 12/1980, de 28 de septiembre, al integrarse, junto con el también extinguido Centro de Estu-

dios y Experimentación de Obras Públicas en el nuevo Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, creado en el artículo 7.º del mencionado Real Decreto, dado que todavía no se ha dado cumplimiento las previsiones contenidas en las disposiciones finales primera, tres y segunda, procede convocar las presentes pruebas selectivas en aras a asegurar el adecuado funcionamiento del mismo.

Vacantes nueve plazas en la Escala de Ayudantes de Laboratorio, del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de mayo de 1975, la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, conforme el artículo 81.1 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos ya citados, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GÉNERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas con el fin de cubrir en propiedad nueve plazas en la Escala de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, vacantes en los laboratorios provinciales de: Cuenca (1), Orense (1), Madrid (1), Málaga (1), Palma de Mallorca (2), Vitoria (1), Zamora (1) y Zaragoza (1).

De la siguiente forma:

- a) Cinco plazas en turno libre.
- b) Dos plazas en turno restringido de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Vivienda de 24 de mayo de 1975.
- c) Dos plazas en turno restringido de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.
- d) En el caso de no cubrirse las plazas en los turnos restringidos podrán acrecer al número de plazas del turno libre.

1.1.2 La oposición comprenderá los ejercicios siguientes, comunes para todos los turnos, libre y restringidos.

Primer ejercicio: Desarrollar un tema de cada grupo, del anexo de esta convocatoria, elegido por el opositor de entre dos que por cada uno de ellos insacule el Tribunal sobre el temario, en un tiempo máximo de dos horas.

Segundo ejercicio.—La realización de un ejercicio experimental de entre los propuestos por el Tribunal, en el momento del mismo, sobre materiales o elementos de construcción y mecánica del suelo, comprendiendo la preparación de las probetas, la realización de ensayo y la obtención de los resultados. El Tribunal facilitará la normativa que regula el ensayo, material y maquinaria precisa para su realización, fijándose asimismo un tiempo límite para su ejecución.

2. Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y en las normas de la presente convocatoria.

3. Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Estas plazas estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos regulados por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y por el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

4. Los aspirantes que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2041/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración Central o Autónoma del Estado o de la Administración Local.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.º Turno libre.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de primer grado, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre siguiente).
- d) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o de la Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.

2.º Turno, Orden de 24 de mayo de 1975: Restringido.

- a) Ser funcionario de carrera del Organismo convocante, perteneciente a otras Escalas de diferente especialidad o inferior nivel a la convocada.
- b) Estar en posesión del título señalado en el apartado c) de la base 2.1 (turno libre).
- c) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, no deberán haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas, durante dicho período.

3.º Turno restringido de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

Además de todos los requisitos del turno libre, deberán estar

contratados por éste Organismo, desarrollando funciones asimiladas a la Escala convocada y estar prestando servicios al publicarse esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas que se convocan deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como anexo a la Orden de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1979).

3.2. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3.3. El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. La presentación de solicitudes se hará por duplicado ejemplar en el Registro General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (plaza de San Juan de la Cruz, Madrid), o en los lugares que determina el artículo 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Los derechos de examen para tomar parte en la prueba serán de 670 pesetas. El abono de los citados derechos se efectuará en la Habilitación del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la misma, en este caso los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número de resguardo del mismo.

3.6. En las solicitudes se indicará si el aspirante oposita a turnos libre o restringido.

3.7. De acuerdo con lo prevenido en el artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo en el supuesto de que la solicitud presentada adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciera se archivará su solicitud sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de los derechos de examen, el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En ésta lista habrán de aparecer el nombre, apellidos de los aspirantes, el número del documento nacional de identidad y la mención de los turnos a que oposita.

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes, figurando los nombres y apellidos de los aspirantes, el número de su documento nacional de identidad y la mención de los turnos a que oposita.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación designará el Tribunal calificador por resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación o persona en quien delegue.

Vocales: El ilustrísimo señor Secretario general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación; un funcionario representante de la Subsecretaría de Obras Públicas; un funcionario representante de la Dirección General de la Función Pública; el Jefe del Laboratorio de Madrid; un funcionario de la Escala de Ayudantes de Laboratorio, y un funcionario de la Escala Técnico-Administrativa o Escala Administrativa del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, que actuará como Secretario.

Se nombrarán además, tantos Vocales suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no

incurso en causas de recusación y se hará constar en el acta, de la que se remitirá copia a la autoridad competente.

5.4. Una vez comenzada la oposición, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha y lugar de celebración de la siguiente.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.6. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos de cuatro de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, publicándolo el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.3. El comienzo y lugar de celebración, en su caso, de los restantes ejercicios será anunciado con veinticuatro horas de antelación, al menos, en el tablón de anuncios de los locales en donde se celebren las pruebas selectivas, sin que sea preciso su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los aspirantes, será el alfabético.

6.5. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia al interesado pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración formulada.

7. EJERCICIOS Y CALIFICACIONES DE LA OPOSICIÓN

7.1. La oposición comprenderá los ejercicios determinados en la base 1.1.2 comunes para todos los turnos, libre y restringidos.

7.2. Todos los papeles utilizados por los aspirantes serán proporcionados por el Tribunal foliados y sellados.

7.3. Los tiempos para cada ejercicio serán los de la base 7.1, serán señalados por el Tribunal, quien fijará también las sesiones necesarias para el desarrollo de las pruebas. El orden de actuación será el alfabético.

7.4. Los ejercicios, una vez entregados por los aspirantes, serán incluidos en un sobre que facilitará el Tribunal y seguidamente cerrado y firmado conjuntamente por el aspirante y un miembro del Tribunal.

7.5. Sistema de calificación de los ejercicios. Ambos ejercicios serán eliminatorios y se otorgarán las siguientes puntuaciones.

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, siendo el mínimo necesario para el aprobado de cinco puntos.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos, la calificación mínima para aprobar, será de cinco puntos.

7.6 La calificación final vendrá determinada por la suma de calificaciones parciales obtenidas en los dos ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, una por cada turno, por orden de puntuación. En los turnos restringidos, el número de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas. En el turno libre, de acuerdo con lo prescrito en la base 1.1 de esta convocatoria, el número de aprobados podrá aumentarse sobre el fijado en la misma, con las plazas no cubiertas en turnos restringidos. En cualquier caso, el número total de aprobados no podrá exceder del número total de plazas objeto de esta convocatoria.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que por ésta se elabore la correspondiente propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 112 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas, para el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no tomara posesión de sus plazas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Quienes figuren en la relación de aprobados, presentarán en la Secretaría General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título alegado en la instancia o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para su obtención y de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio que deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones Públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo de Tribunal de Honor.

e) Documentos a presentar por los aspirantes aprobados por el turno restringido de la Ley 70/1978.

Además de los documentos exigidos para el turno libre, los aprobados en este turno, presentarán una certificación expedida por la Sección de Personal, acreditativa de cumplir los requisitos definidos en la base 2.3.

f) Documentos a presentar por los aspirantes aprobados en el turno restringido de la Orden ministerial de 24 de mayo de 1975.

Certificación de la hoja de servicios, expedida por la Sección de Personal del Organismo, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Declaración jurada, en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Institucional o Local y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, durante el periodo de excedencia.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la solicitud formulada para tomar parte en la oposición. En este caso, el Director general del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

9.5. Los funcionarios nombrados en virtud de la superación de la convocatoria, se integrarán en las Escalas, que se creen en el Instituto de Tecnología de las Obras Públicas y de la Edificación, con plena garantía y respecto de los derechos adquiridos, conforme a lo establecido por la disposición final del Real Decreto 12/1980, de 26 de septiembre.

10. NOMBRAMIENTOS

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación antes citado, por el Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa aprobación del Departamento, según determina el artículo 6.º, 5. C, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución en que se dispongan dichos nombramientos.

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11.3. Ante la limitación de plazas existentes en determinados laboratorios y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, la concesión de excedencia por interés particular quedarán subordinadas a la buena marcha del servicio.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 27 de abril de 1982.—El Director general.

ANEXO QUE SE CITA

A. Grupo primero.

Temario de Organización administrativa

Tema 1. La Administración Pública y sus diversas esferas. Administración del Estado. Administración Local. Administración Institucional. Los Organismos autónomos.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. Especial atención a los principios sobre política económica. Derechos, deberes y libertades reconocidos en la Constitución. La Corona: Funciones y prerrogativas.

Tema 3. El Estado y la Administración. La soberanía nacional. La Jefatura del Estado. El Gobierno de la Nación. La Justicia. Las Cortes: El Congreso de los Diputados y el Senado. La Ley y sus distintas clases. Disposiciones emanadas de la Administración.

Tema 4. La organización ministerial española actual. Creación, modificación y supresión de Ministerios. Los Ministros titulares de Departamento. Los Secretarios de Estado. Subsecretarios. Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 5. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su ordenación y funciones. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación. Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

Tema 6. El personal al servicio de la Administración y sus diversas especies. Los funcionarios de carrera. Cuerpos Generales y especiales.

Tema 7. El Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 8. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos Autónomos. Situaciones e incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas, sanciones y procedimientos. Tribunales de honor.

Tema 9. Disposiciones más importantes de aplicación en materia de arquitectura, vivienda y urbanismo.

B. Grupo segundo.

Temario técnico

Tema 1. Control de estructuras de hormigón en masa y armado.

Tema 2. Estudio de áridos, dosificaciones.

Tema 3. Aceros para armar, tipos y ensayos.

Tema 4. Cementos, tipos y ensayos.

Tema 5. Ensayo sobre soldaduras en estructuras metálicas.

Tema 6. Materiales cerámicos, tipos y ensayos.

Tema 7. Ensayos de información en hormigones.

Tema 8. Ensayos del campo en mecánica del suelo.

Tema 9. Ensayos de laboratorio en mecánica del suelo.

15535

RESOLUCION de 5 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir seis plazas de Camineros del Estado en la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia.

Aprobada con fecha 5 de mayo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Segovia, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición libre de carácter nacional, celebrado el día 17 de marzo de 1982 para la provisión de seis plazas de Camineros en la citada provincia, se hace público que han sido admitidos para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

1. D. Abilio Sánchez Ayuso.
2. D. Jesús Heredero García.
3. D. José de la Calle Jiménez.
4. D. Juan de Frutos Martín.
5. D. Pedro Rincón Rodríguez.
6. D. Gonzalo de Antonio de Frutos.

Los interesados deberán presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Segovia la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de Operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de mayo de 1982.—P. D. (Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario, de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

15536

RESOLUCION de 6 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir 20 plazas de Camineros del Estado en la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca

Aprobada con fecha 6 de mayo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Huesca, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición libre, de carácter nacional celebrado el día 20 de febrero de 1982 para la provisión de 20 plazas de Camineros en dicha provincia, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

1. D. Alfredo Ainsa Lalaguna.
2. D. Francisco Javier Sanz de Siria Catalán.
3. D. Luis Fernando Cañardo Puy.
4. D. Ramón Campo Nadal.
5. D. José Ignacio Solano Escartín.
6. D. José Francisco García López.
7. D. Carlos Yubero Sesá.
8. D. Diego Jiménez López.
9. D. Francisco Javier Mur Couto.
10. D. Francisco Navarro Moreno.
11. D. José Olacia Viu.
12. D. Pedro Víctor Rincón Carmona.
13. D. Jesús Uriol Ramón.
14. D. Fernando Torres Lacambra.
15. D. Alberto García González.
16. D. Joaquín García Ibarz.
17. D. Miguel Salcedo Ferra.
18. D. Joaquín Naval Girón.
19. D. Julio Terán Díaz.
20. D. Luis Jesús Viota Fajo

Los interesados deberán presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Huesca la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de operarios de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación de su admisión en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de mayo de 1982.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 13 de febrero de 1980), el Director general de Servicios, Carlos Pérez Calvo.

15537

RESOLUCION de 10 de mayo de 1982, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se publica la relación de aprobados para cubrir tres plazas de Capataz de Cuadrilla en turno libre y dos, en turno restringido, en la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca.

Aprobada con fecha 10 de mayo de 1982 el acta formulada por la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Huesca, en la que constan los admitidos en el concurso-oposición celebrado el día 27 de febrero de 1982 para la provisión de tres plazas de Capataz de Cuadrilla, en turno libre, y dos, en turno restringido, en la citada provincia, se hace público que han sido aprobados para cubrir las citadas vacantes los siguientes:

Turno libre

- D. Luis Gonzalo Ara Laplana.
- D. José Luis Montes Susin.
- D. Pascual Sanromán Sesé.

Turno restringido

- D. José María Lalueza Larramona.
- D. Rafael Daza Gutiérrez.

Los aprobados en turno restringido por ostentar la condición de Camineros no tienen que presentar documentación alguna.

Los interesados deberán presentar en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Huesca la documentación siguiente:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
2. Certificado de antecedentes penales.
3. Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los aprobados que ostenten la condición de Operario de Obras Públicas aportarán únicamente su certificación de nacimiento.

Los interesados deberán incorporarse a su nuevo destino en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar de la fe-